



COLEGIO MONTEBELLO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación Oficial no. 866 de Febrero 28 de 2007

NIT. 830.016.596-9 / DANE 111001015907



ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-IED-014

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 12 horas del día 17 de junio de 2026, y terminada la etapa de presentación de propuestas al COLEGIO MONTEBELLO I.E.D., en el marco de la Invitación Pública No. CM-IED-014, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO BLANDO PARA EL PARQUE INFANTIL Y ZONA DE PATIO DE LA SEDE B DE LA INSTITUCION".

1. ANTECEDENTES

Que el Colegio Montebello I.E.D., mediante Invitación Pública No. CM-IED-014, invitó a personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales, a presentar ofertas para la contratación del objeto mencionado, por un valor oficial de Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos (\$25.348.941) M/Cte.

El cronograma del proceso estableció las siguientes fechas clave:

Etapa	Fecha / Hora / Lugar
Publicación de la invitación	Viernes 12 de junio de 2026
Visita técnica (Sede B)	Martes 16 de junio de 2026, de 8:00 a 9:00 a.m.
Fecha de cierre para presentación de propuestas	Miércoles 17 de junio 12:00 m

2. DESARROLLO DEL PROCESO

Agotado el término establecido en el cronograma para la presentación de propuestas, no fue posible desarrollar la etapa de verificación de propuestas debido a que al cierre del proceso de invitación, **NO** se presentaron propuestas por parte de ningún interesado, ya sea persona natural o jurídica, de manera individual o asociada en consorcio o unión temporal.



COLEGIO MONTEBELLO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación Oficial no. 866 de Febrero 28 de 2007

NIT. 830.016.596-9 / DANE 111001015907



3. CAUSAL PARA DECLARAR DESIERTO

El Rector encuentra configurada la causal de declaratoria desierta establecida en el numeral 11 de la Invitación Pública No. CM-IED-014, el cual señala:

"La entidad declarará desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. El documento de declaratoria de desierto se publicará en la página Web del SECOP o en el sitio destinado para el proceso. La IED no se hará responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas."

Dado que no se recibieron ofertas, no existe propuesta alguna que pueda ser evaluada y, por lo tanto, no es posible realizar una escogencia objetiva del contratista, conforme lo exige el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

La ausencia total de oferentes imposibilita continuar con el proceso de selección, toda vez que el principio de selección objetiva requiere de, al menos, una oferta hábil que pueda ser comparada y evaluada.

4. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el COLEGIO MONTEBELLO I.E.D., en cabeza del Rector,

DECLARA DESIERTO el proceso de selección de la Invitación Pública No. CM-IED-014 – CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE, convocada para la contratación del suministro e instalación de piso blando para el parque infantil y zona de patio de la Sede B, por ausencia total de proponentes.

5. EFECTOS DE LA DECLARATORIA

Publicación: La presente declaratoria será publicada en la página Web del SECOP o en el sitio destinado para el proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de la invitación.

Gastos: El Colegio Montebello I.E.D. no se hará responsable por los gastos en que hayan incurrido los posibles interesados para la preparación y presentación de propuestas, de conformidad con lo dispuesto en la misma cláusula.

Recursos: Contra este acto administrativo, que pone fin al proceso de selección, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los plazos legales



COLEGIO MONTEBELLO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación Oficial no. 866 de Febrero 28 de 2007

NIT. 830.016.596-9 / DANE 111001015907



establecidos, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

6. PASOS A SEGUIR

La entidad, para satisfacer la necesidad identificada, estudiará las alternativas pertinentes para adelantar un nuevo proceso de selección, ajustando los plazos, canales de publicidad y demás condiciones que permitan una mayor participación de oferentes, en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de junio de 2026.

ÁLVARO SUÁREZ LÓPEZ
Rector – Ordenador del Gasto